

SENTENCIA DEL TSJ CYL 27-1-2014 SOBRE TRIBUTACION DEL PLAN DE PENSIONES (PERDIDA)

RESUMEN

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Torcuato contra la Resolución de 26-3-2010 del TEAR de Castilla y León, siendo parte demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por la Abogacía del Estado, sobre IRPF, ejercicio 2007 (solicitud de rectificación de la autoliquidación presentada).

La AEAT denegó la solicitud de rectificación de la autoliquidación presentada por el concepto de IRPF del ejercicio 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se funda la demanda en la existencia del error padecido en la declaración de la renta, al haberse incluido en ella como rendimientos de trabajo las cantidades percibidas del Fondo de Pensiones de Empleados de Telefónica, cuando dicha cantidad se considera que procede de la cantidad inicial que, como derechos por servicios pasados, se incluyeron en el citado Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, **procedente de las cantidades abonadas previamente al Seguro Colectivo de Supervivencia** antes de la integración de dicho seguro en el plan de pensiones en 1992, lo que, en la tesis de la demanda, determinaría su exención del pago del IRPF.

Precedentes judiciales. Desestimación.

Sobre la cuestión debatida en este proceso se ha pronunciado recientemente esta Sala en las sentencias dictadas, por ejemplo, en los procesos 1902 y 2321/2007, o en el más reciente 212/09.

En esas sentencias no se ha cumplido con **la carga de la prueba** de los presupuestos para la rectificación y devolución interesadas.»

Así las cosas, y de acuerdo con el principio de igualdad en la aplicación de la ley, que impide resolver de manera diferente cuestiones sustancialmente iguales, que es lo que sucede entre los supuestos de las sentencias reseñadas y el de este litigio, **procede desestimar igualmente la demanda** origen de este proceso.

Esta sentencia se dictado en los mismos términos que la de 5-12-2007 en el recurso contencioso-administrativo 1020/2010 interpuesto contra la Resolución de TEAR de Castilla y León de 23-3-2010, por la que se desestimó la reclamación económico-administrativa referida a la declaración del IRPF del año 2004.

FALLO

Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Torcuato contra la Resolución de 26-3-2010 del TEAR de Castilla y León, por su conformidad con el ordenamiento jurídico.

Esta sentencia es firme

VER SENTENCIA

<http://www.lapirenaicadigital.es/SITIO/SENTENCIATSJCYL27012014.pdf>